

GOBIERNO DEL ESTADO

#### CONTRATO NUMERO ADQ-LS-044-024-07



\_\_\_\_\_

### **ANTECEDENTES:**

B. Con fecha 03 de Julio de 2007, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de

participación de la Licitación de referencia. -----

of difficulty in de la 25y official of although the B.

## D E C L A R A C I O N E S: I. DE "LA SECRETARÍA":

\_\_\_\_\_\_





GOBIERNO DEL ESTADO I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. -----I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la Partida Presupuestal 2103 para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" bajo la modalidad de Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-044-07 relativa a la Adquisición de 5 Paquetes de Material Bibliográfico para "La Secretaría", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----1.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2. ------

#### II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes mexicanas, cuyo objeto social es la obtención de recursos destinables al cumplimiento de los fines de la Universidad Veracruzana, justificada con la Escritura Pública No. 17615, volumen CCLXXV de fecha 14 de Marzo de 2000, pasada ante la fe del Lic. Silvio Lagos Martínez, Notario Público No. 1 de Xalapa, Ver.------II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del instrumento público No. 30,261, volumen 719 de fecha 29 de Junio de 2005, pasado ante la fe del Lic. Héctor Salmeron Roiz, Notario Público No. 15 de Xalapa, Ver.-----II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No. PPU8005123W5 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Xalapeños Ilustres No. 37, Zona Centro, Código Postal 91000 y con No. telefónico y fax 818-40-24, en Xalapa, Ver.-----II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría".------II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato.-----





## CLÁUSULAS:

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U. POR PAQUETE	TOTAL
ÚNICA	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	PAQUETE CON 5516 TÍTULOS	CINCO	\$903,111.91 (C.U. EN ANEXO "A")	\$4,515,559.55
				TOTAL	\$4,515,559.55

**SEGUNDA:** Costo Unitario. El Costo Unitario de cada uno de los **5516 Títulos** que conforman cada uno de los Paquetes de Material Bibliográfico se detallan en el **Anexo "A"**, el cual consta de **118 (Ciento Dieciocho) hojas** impresas por un solo lado, mismo que pasa a formar parte de este instrumento legal.------

instrumento legal.

CUARTA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de "La Secretaría" ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43, Colonia Viveros, del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso al teléfono 8-12-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 8-11-28-85 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

SÉPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR





GOBIERNO DEL ESTADO

CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de \$451,555.95 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.) sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\_\_\_\_\_

NOVENA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

------

**DÉCIMA:** Pena Convencional. "El Proveedor" se compromete a pagar a "La Secretaría" como pena convencional un 3 (tres) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. "El Proveedor"** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y





GOBIERNO DEL ESTADO

Por "La Secretaría"	Por "El Proveedor"
	y fuerza legal de este contrato lo firman en la nacio de la Llave; a los Trece días del mes de 
contrato, las partes convienen en someterse ex Tribunales comunes de la Ciudad de Xala	erpretación y debido cumplimiento del presente presamente a la jurisdicción y competencia de los pa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ención a su domicilio presente o futuro
error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que puo	s manifiestan que en el presente contrato no existe diera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en a especificadas.
lugares que crea convenientes la calidad de los	lor" acepta que "La Secretaría" analice en los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones rio para verificar su capacidad.
Enajenación de Bienes Muebles del Estado de \	/eracruz de Ignacio de la Llave

**Lic. Edgar Spinoso Carrera** Oficial Mayor Mtro. Alberto Rodríguez Mancilla Representante Legal

Patronato Pro Universidad Veracruzana, A.C.